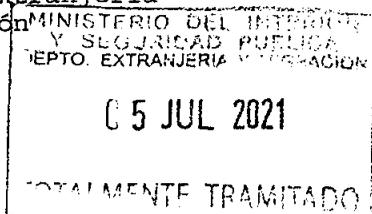


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.:13501931



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 82.079 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30.829

SANTIAGO, 08/03/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta Sanción Nº 82.079 (simple DEM) de fecha 07 de Septiembre de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó al extranjero Osias CELION de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por el monto de \$96.065 (noventa y seis mil sesenta y cinco pesos), por haber infringido el artículo 70 y 71 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 147 y 148 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, al declarar 118 días por residencia irregular y 115 días de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que el extranjero con fecha 24.12.2020 se multó a través de calculadora, generándose Resolución Nº 181298 Y haciendo un pago electrónico de \$46.301, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, extranjero hizo envío de vale vista Nº 7883875 (Banco Estado) de fecha 11.09.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 82.079 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Sanción Nº 82.079 (simple DEM) de fecha 07 de Septiembre de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al artículo 70 y 71 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 147 y 148 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, al extranjero Osias CELION de nacionalidad HAITIANA.

2. RESTITÚYASE al extranjero ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$96.065 (noventa y seis mil sesenta y cinco pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE al interesado los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE al extranjero de la presente

Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/AMS  
[2346]08/03/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.
- ATP